

Resolución No. 01470

“Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, para el periodo 2025-2027”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, establece:

“(...) ARTÍCULO 16. Las Comisiones de Personal. (Condicionalmente Exequible Sentencia C-288-14)

1. En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades.

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la respectiva entidad.

Esta Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad u organismo o quien haga sus veces, quien será el secretario de la misma y llevará en estricto orden y rigurosidad las Actas de las reuniones.

La Comisión elegirá de su seno un presidente. (...)"

Que el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, señala:

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Resolución No. 01470

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales. (...)"

Que el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015 señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.14.1.3 Secretario de la Comisión de Personal. El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente título, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

En cuanto a los dos representantes de los empleados, según el artículo mencionado, estos tendrán cada uno un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular, es decir deben acreditar las siguientes calidades establecidas en el Artículo 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.14.2.3 Calidades de los representantes de los empleados. Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- 1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y*
- 2. Ser servidor público de carrera administrativa.*

Que la Comisión de Personal, deberá asumir las funciones establecidas en el numeral 2º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen, a efectos de garantizar su funcionamiento al interior del organismo. (...)"

Que teniendo en cuenta el vencimiento del periodo de la comisión de personal conforme a lo dispuesto en la Resolución No 01438 del 10 de agosto del 2023, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Dirección de Gestión Corporativa, expidió la Circular 00002 del 27 de mayo de 2025, mediante la cual se convocó y definió el procedimiento para las elecciones de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente para el periodo 2025-2027, la cual fue socializada a través del correo oficial institucional talentohumano@ambientebogota.gov.co, publicación en la intranet y de los medios

Resolución No. 01470

masivos de comunicación de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que una vez surtida las etapas establecidas en la mencionada circular, el día 16 de julio del 2025 entre las 08:00 am y las 04:30 pm, se llevaron a cabo las votaciones que se adelantaron de manera presencial y virtual, para la elección de los representantes de los trabajadores ante la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el acompañamiento de los siguientes funcionarios que fungieron como jurados de votación: Julián Camilo Barón Chaparro, Alba Lucía Henao Hidalgo, Martha Margarita Villegas Hernández, Nathaly Julieth Caicedo Lujan y Wilson Reinel Castiblanco Orjuela.

Que finalizada la jornada de votaciones, los jurados de votación, en presencia de la Jefe de la Oficina de Control Interno y la Directora de Gestión Corporativa (E), procedieron a realizar el escrutinio y declaración de la elección de los dos (2) representantes principales y de los dos (2) representantes suplentes de los trabajadores, que harán parte de la Comisión de Personal para el periodo 2025-2027.

Que al momento del escrutinio y conteo, hicieron presencia algunos candidatos y servidores públicos interesados en el desarrollo y cierre de la jornada.

Que en acta de cierre de votaciones de fecha 16 de julio de 2025, se realizó el registro de los resultados, arrojando una participación del 85% de los 121 servidores habilitados para votar, eso es 103 votos, quedando como representantes principales, los dos (2) candidatos que obtuvieron la mayor votación y como suplentes los dos (2) que obtuvieron las siguientes votaciones en orden descendente así:

CANDIDATO (A)	Total votos
JAIRO ANDRÉS SÁNCHEZ HERRERA	33
SANDRA TATYANA BELLO HERREÑO	24
MARÍA EUGENIA ARCHILA SOTO	18
MÓNICA CEFERINO GIRALDO	18
VOTOS EN BLANCO	7
VOTOS NULOS	3

Que el 24 de julio del 2025 se publicaron para conocimiento de todos los servidores y presentación de observaciones, los resultados definitivos del escrutinio, donde se eligieron los

Resolución No. 01470

representantes de los trabajadores ante la Comisión de Personal, para la vigencia 2025-2027, sin que a la fecha se hayan presentado reclamaciones.

Que en consecuencia, los elegidos como representantes principales y suplentes de los funcionarios ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo de la Secretaría Distrital de Ambiente, para el periodo 2025-2027, son las siguientes servidoras:

REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
JAIRO ANDRÉS SÁNCHEZ HERRERA Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, Subdirección de Control Ambiental Al Sector Público	MARÍA EUGENIA ARCHILA SOTO Profesional Universitario Código 219, Grado 18, Dirección de Gestión Corporativa
SANDRA TATYANA BELLO HERREÑO Profesional Especializado Código 222, Grado 25, Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	MÓNICA CEFERINO GIRALDO Profesional Universitario Código 219, Grado 18. Subsecretaría General

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, designó como representantes de la administración para la conformación de la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, a:

1. PRINCIPALES: Subsecretario(a) General y Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades.
2. SUPLENTES: Director(a) de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental y Subdirector(a) Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 498 de 2020 y la Cartilla de Comisión de Personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. LOS REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS que integrarán la Comisión de Personal para el periodo 2025-2027, de acuerdo con la parte motiva del presente Acto Administrativo serán los siguientes:

REPRESENTANTES PRINCIPALES

Resolución No. 01470

1. **JAIRO ANDRÉS SÁNCHEZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.815.977, Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, de la Subdirección de Control Ambiental Al Sector Público
2. **SANDRA TATYANA BELLO HERREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.054.888, Profesional Especializado Código 222, Grado 25, de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial

REPRESENTANTES SUPLENTES

1. **MARÍA EUGENIA ARCHILA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No.40.026.723, Profesional Universitario Código 219, Grado 18, Dirección de Gestión Corporativa.
2. **MÓNICA CEFERINO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.950.327, Profesional Universitario Código 219, Grado 18, de la Subsecretaría General

Parágrafo 1: Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo 2: En caso de faltas temporales o absolutas de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, actuará como representante suplente quien haya tenido la segunda mayor votación. En caso de ausencia de éste, actuará el siguiente.

Parágrafo 3: Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el final el periodo.

ARTICULO TERCERO: Los Representantes de la administración, designados por la Secretaría Distrital de Ambiente ante la Comisión de Personal, serán quienes ostenten los siguientes cargos, durante el periodo 2025-2027:

DESIGNADOS PRINCIPALES

1. **SUBSECRETARIO(A) GENERAL**
2. **JEFE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y LOCALIDADES**

DESIGNADOS SUPLENTES

1. **DIRECTOR(A) DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL**
2. **SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Resolución No. 01470

ARTÍCULO CUARTO: SECRETARIO(A) TÉCNICO(A): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.18.1.20 del Decreto 1083 de 2015, quien ostente el cargo de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, actuará como SECRETARIO(A) TÉCNICO(A) ante la Comisión de Personal.

ARTICULO QUINTO: Será competencia de la Comisión de Personal ejercer las funciones establecidas en la Ley 909 de 2004, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, las demás normas concordantes y todas las directrices indicadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

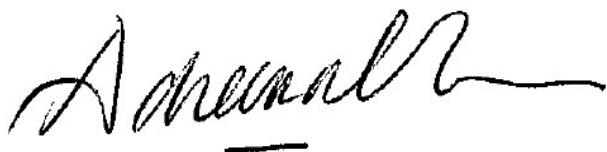
ARTICULO SEXTO: Comuníquese a los integrantes (elegidos y designados) de la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente para vigencia 2025-2027.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución por los medios de comunicación institucional.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos jurídicos a partir de la fecha su comunicación, y deroga la Resolución No. 01438 del 10 de agosto de 2023 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 11 días del mes de agosto del 2025



**ADRIANA SOTO CARREÑO
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Proyectó: Camilo Esteban Vega - Profesional Contratista DGC
Revisó: Gloria Esperanza Pulga Páez - Profesional Contratista DGC
Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera - Profesional Contratista

(Anexos):

Elaboró:

Página 6 de 7

Resolución No. 01470

GLORIA ESPERANZA PULGA PAEZ

CPS: SDA-CPS-20250117 FECHA EJECUCIÓN: 08/08/2025

Revisó:

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 11/08/2025

MARIA SARALUX VALBUENA LOPEZ

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 11/08/2025

ANDRES ELIAS JARAMILLO RIVERA

CPS: SDA-CPS-20250116 FECHA EJECUCIÓN: 11/08/2025

Aprobó:

ADRIANA SOTO CARREÑO

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 11/08/2025